

El señor GARCIA.—Yo había deseado eso, porque me parece indispensable, pero no me he pronunciado de palabra.

El señor PRESIDENTE.—Así lo he supuesto; pero la Mesa, cree de su deber, tomar la venia del señor Senador.

El señor GARCIA.—Se trata de un asunto de gran trascendencia: como es la reforma de la Universidad que tiene interesado al público; sería bueno que se mandara sacar los documentos pertinentes, especialmente el del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer el proyecto.

El señor Relator (leyó)

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada va a levantarse la sesión, para continuar con la lectura del proyecto venido en revisión mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 25 p.m.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios

28 a. SESIÓN DEL LUNES 26 DE FEBRERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Basadre, Castro, García Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Medina, Molina, Del Prado Rey, Vivanco, y Franco Echeandía y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno,

dando respuesta a un pedido del señor Medina, relacionado con un telegrama que a dicho señor Senador dirigieron varios vecinos de la ciudad de Huanta con respecto a los abusos cometidos por el subprefecto de esa provincia en la persona del Ingeniero La Torre Cortés.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, remitiendo un ejemplar de la circular dirigida a ese Despacho y relacionada con el Premio Nobel de la Paz para el año 1923.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del mismo, manifestando que, para informar acerca del pedido del Sr. Luján Ripoll, con respecto al estado del juicio mandado instaurar con motivo de la denuncia hecha por el auxiliar de la Sesión 2a. de Ferrocarriles, ha solicitado que previamente lo haga la Corte Superior de este distrito judicial.

Del señor Ministro de Hacienda, informando, de conformidad con un pedido del mismo señor Senador, acerca de la inversión dada a las sumas provenientes del Empréstito de un millón quinientas mil libras, celebrado últimamente.

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta al que se le dirigió a iniciativa del mismo señor Senador, con relación a la conveniencia de que se modifique el Reglamento de Farmacias.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo los anteriores oficios.

Del mismo contestando un pedido del señor Castro, sobre adopción de medidas para combatir la peste bubónica que se ha desarrollado en la provincia de Pacasmayo.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Franco Echeandía, haberse dictado las medidas necesarias para extirpar la peste bubónica que se ha presentado en la provincia de Piura.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

Nueve del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión los siguientes proyectos:

El que dispone que en las Cortes Superiores de Justicia, que consten de dos o más salas, los Secretarios en lo civil, se alternen, anualmente, con el Secretario de la Sala del crimen.

A la Comisión de Justicia.

El que autoriza al Ejecutivo para reorganizar el archivo Nacional. A la Comisión de Instrucción.

El que crea los distritos de Huancahuacho, Yupan, Cuzco, Yuramarca y Aco, en la provincia de Pallasca.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

El que grava con un impuesto adicional los terrenos sin edificar, ubicados en las avenidas «Nicolás de Piérola», «El Sol» y «Pasaje Olave», de esta capital.

El que establece el Estanco de los alcoholes.

El que introduce una adición al anterior proyecto.

El que autoriza al Ejecutivo para conceder a las empresas constructoras de casas baratas, las excepciones y franquicias que juzgue convenientes.

El que sustituye al que se le envió en revisión, en virtud del cual se grava con un impuesto a los boletos de entrada a los espectáculos públicos en la ciudad de Trujillo.

El que establece un impuesto sobre los terrenos eriazos, en la provincia de Chancay, destinando el producto al sostenimiento de las Sociedades de Beneficencia de la misma provincia.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

Del mismo, comunicando haber sido aprobado el proyecto que se le mandó en revisión, en virtud del cual se grava con un impuesto la cerveza que se interne a la provincia de Trujillo.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, participando haberse aprobado la redacción de la ley sobre policía sanitaria animal.

Pasaron a sus antecedentes.

Del señor Senador por Huánuco, señor Lauro A. Curletti, anunciando que habiendo cesado su actuación en el Ministerio de Fomento, se encuentra expedito para reanudar sus labores parlamentarias.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley que manda otorgar al señor Presidente de la República, don Augusto B. Leguía, la condecoración de la más alta clase de la Orden del Sol.

De la de premios, en el proyecto del señor Luján Ripoll, por el que se establece el premio al periodismo nacional.

Pasaron a la orden del día.

PROYECTO

De los señores Castro, Gonzales y Pizarro, prohibiendo, en la ciudad del Cuzco, la destrucción de los edificios coloniales o incaicos, o su refacción para convertirlos en construcciones modernas.

Admitido a debate, pasó a la Comisión de Gobierno.

MEMORIAL

De la federación de «Motoristas, Conductores y anexos», de esta capital, solicitando la intervención del Senado, a fin de evitar el conflicto que amenaza suscitarse entre las Empresas Eléctricas y sus empleados y obreros.

A la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor LUJAN RIPOLL. —Señor Presidente. Yo voy a reclamar sobre la tramitación que le ha dado la Mesa, por supuesto con muy buen criterio, respecto al memorial de los motoristas y conductores, que se reduce a reclamar la intervención del Senado en la situación difícil creada por la Empresa, porque creo que

puede ser materia de un pedido que voy hacer para prevenir un conflicto que juzgo próximo a averse; solicito que se le dé lectura.

El señor PRESIDENTE.—Se le dará lectura al memorial, señor Senador; pero el trámite que se la ha dado es el reglamentario que corresponde a los documentos de esa índole.

El señor Relator leyó:

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

S. P.

La Federación de Motoristas, Conductores y anexos, en sesión verificada en la fecha, ha acordado por unanimidad de sus componentes, elevar ante la honorable Cámara de su presidencia el presente memorial, haciendo la siguiente exposición:

En vista de que las Empresas Electricas Asociadas, después de la última huelga general, no solo no han regularizado el tráfico de tranvías urbanos e interurbanos, sino que indirectamente tratan de empeorarlo con la completa negligencia del Gerente, señor Marzo, para reparar el considerable número de carros que con desperfectos de fácil reparación se encuentran en factoría, como puede comprobarlo el personal de mecánicos, ocasionando con ello graves daños al público en general, así como al personal de empleados meritorios, que se encuentran sin poder trabajar para atender al sustento de sus hogares pobres.

Tal actitud del Gerente de las E.E. A.A. no podemos calificarlo menos que como una política injusta de represalias con el personal de conductores y motoristas, sin respetar su compromiso contraído en la finalización de la huelga ferroviaria, burlándose del respetable público que, hoy menos que nunca, sufre las consecuencias de tan absurdo proceder. El referido Gerente ha sorprendido astutamente al público por medio de los diarios de la capital, haciendo ver que la acción de

los huelguistas destruyendo su material rodante, lo ha colocado en la imposibilidad de poder renovar el tráfico en la forma que tenían antes de la huelga. Nosotros declaramos que ello es una completa falsedad, por cuanto el personal de trabajadores de factoría está llano a reparar, en menos de 24 horas, la mayor parte de los carros descompuestos y restablecer el servicio de tranvías en la forma regular que en todo tiempo han observado las Empresas.

Otro de los casos en que ha demostrado su poca consideración al público viajero, lo hizo el día miércoles de ceniza, trasladando de la línea de Chorrillos a la del Callao, so pretexto de verificar trabajos de reparación, cuando en realidad no había sido sino a fin de buscar mayor realidad haciendo caso omiso del público de los Bañerios del Sur.

Por otra parte, la opresión más inhumana que sobre los trabajadores de esta Empresa Eléctrica ejerce dicho Gerente, separando del puesto hasta por omitir el cierre de una ventanilla; su desconocimiento en la violación de todos los pactos arbitrales que en ocasiones de huelga contrajo con esta Federación, y sus continuos retos al personal, ponen de manifiesto, su premeditado plan de provocar continuas huelgas por causas completamente nimias, como ya lo he demostrado en múltiples ocasiones.

No terminaremos, señor Presidente, sin dejar constancia, que los carros que recorren en las distintas líneas, sobre todo en las interurbanas, no prestan las garantías necesarias para la seguridad de la vida de los pasajeros y empleados, pues, dado el estado de deterioro del material, continuamente se producen desperfectos en los viajes, generalmente con las roturas de los breques, y las, desarmaduras de los truques etc. con lo cual marchan los carros completamente sin freno. No está demás decir, que la situación se ha empeorado por el hecho de haberse cambiado el personal técnico de factoría, por individuos extranjeros

ineptos en el puesto que han venido a ocupar.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, la Federación de Motoristas, conductores y anexos, se dirige a esa honorable Cámara, para que, en guarda de los intereses del público, tanto en lo relativo al tráfico, como a las huelgas fomentadas por el Gerente de las E.E. A.A., interponga sus buenos oficios en la conjuración de un mal que, irroga graves daños al público en general, y en particular a los trabajadores de dicha Empresa.

Es justicia, señor Presidente.

Por la Federación de Motoristas y Conductores y Anexos.

EMILIO V. PALACIOS y S.

El señor LUJAN RIPOLL.—Como yo presenté a la Mesa un memorial, señor Presidente, pido que éste se agregue al oficio que se pase al señor Ministro de Fomento, para que, contemple seriamente el punto anotado, que reviste seriedad, y se evite de esa manera otra situación fastidiosa para el público. Pido que se pase el oficio acompañando el Memorial que tengo presentado.

Con venia del señor Senador por Lambayeque que no está presente, voy hacer un pedido. Se trata de un telegrama que solicito se le dé lectura, a fin de que se le adjunte al señor Ministro del ramo para que vea, si es posible, atender lo que se solicita en él, su objeto es, el de pedir que las matriculas de estudios que se abren conjuntamente el 1º de abril, se retarden, teniendo en consideración lo riguroso del verano, y la serie de epidemias que reinan en esta ciudad.

En consecuencia, pido que se oficie al señor Ministro de Justicia, acompañando el telegrama, para ver si es posible atender lo que solicitan.

El señor PRESIDENTE.—Serán atendidos los pedidos del señor Senador.

El señor DEL PRADO.—No me he fijado bien Sr. Presidente, pero creo

que se ha acordado oficiar al señor Ministro de Fomento, acompañando el Memorial que presenta el señor Senador por Ica respecto a las Empresas Electricas Asociadas, pero no el que han presentado los motoristas y conductores, que me parece ha sido remitido a la Comisión que le correspondia; y hago esta atigencia, porque los motoristas y conductores, respecto de los cuales no puedo decir, si tiene o no razón, por mas razón que tuvieran, han errado el camino; no tenían para qué dirigirse al Senado para nada; han debido dirigirse al Ministerio de Fomento, de cuya Sección del Trabajo han podido obtener lo que deseaban; de manera que el señor Presidente ha hecho muy bien en pasar a la Comisión de Memoriales el Memorial presentado por los motoristas y conductores.

El Señor PRESIDENTE.— Está aclarado el punto; el Memorial presentado por el señor Senador por Ica, es el que va a pasar al Ministerio de Fomento. El otro, el presentado por los motoristas y conductores sigue el trámite ordenado por la Mesa.

El señor BASADRE.—En meses pasados, los que tenemos la particularidad de vivir en el campo, nos encontramos con que de repente, las Empresas Eléctricas habían ordenado que la entrada y la salida de los pasajeros a los carros se verificara por la parte posterior, habiendo quedado la puerta de adelante clausurada. Con este motivo se hizo una reclamación en la Cámara de Diputados, y se suprimió tan incul-ta medida; pero desde hace 3 o 4 días las Empresas han vuelto a ordenar que no se suba por la parte de adelante, sino por la posterior, y que, la bajada se haga por delante. Como se ve, a pesar de la modificación, la Empresa insiste en restablecer las medidas que antes había dictado. Las Empresas parecen que tuvieran algo de Vizcainas por lo testaduras, porque dictan una medida inconsulta, se les reprende, modifican la medida, pero después

vuelve con la misma. Yo pido que con acuerdo de la Cámara se pase oficio al señor Ministro de Fomento para que dicte las disposiciones del caso, a fin de evitar estas molestias que las Empresas eléctricas ocasionan al público.

El señor PRESIDENTE.—Se tendrá presente el pedido para consultarlo en su oportunidad.

El señor CASTRO.—Aprovecho la oportunidad del pedido del señor Luján sobre los motoristas y conductores, para decir unas cuantas palabras en torno de la situación creada a las Empresas eléctricas asociadas. Todos sabemos que estas Empresas han empleado grandes capitales para desenvolver el servicio de transporte urbano e interurbano y los de fuerza motriz y de alumbrado. Es natural pues, que la Empresa quiera tener por esas razones toda la tranquilidad que necesita para poder desarrollar el plan que se ha trazado.

Pero no son los motoristas y conductores a quienes siempre he defendido, defendiendo y defenderé, no son ellos, digo, los que se están agitando para hacer paralizar el tráfico, sino un elemento extraño, extranjero, que vive a la expectación de lo que puedan sacar, como se dice, a río revuelto.

Yo no me opongo a que ese Memorial pase al señor Ministro de Fomento, pero si creo que, nosotros estamos obligados a defender a la Empresa a fin de que no sufra desmedro; y es por eso, que voy a ampliar el pedido del señor Senador por Ica, en el sentido de que se investiguen las causas a que él hace referencia sobre la posibilidad de una huelga. Mi propósito es que se amplíe, recomendándole al señor Ministro de Fomento, que por la sección del Trabajo, dicte las disposiciones del caso para impedir que se produzca la huelga a que se alude. Sería, pues, muy sensible que después de 22 días nos encontráramos frente a otra nueva huelga, que no tendría, absolutamente, justificación alguna.

Deseo también, señor Presidente,

que, con este motivo, se oficie al señor Ministro de Gobierno para que en defensa de esos intereses, que representan sumas enormes de dinero, algunos millones, expida las medidas necesarias a fin de descubrir quiénes son los que agitan a los empleados para paralizar los servicios de las Empresas Eléctricas. Tengo entendido, porque he leído en los periódicos, que hay extranjeros que están haciendo circular boletines con el fin de causar daños a los intereses de la citada Empresa.

Por estas consideraciones, ruego al señor Presidente, se sirva ampliar el oficio que se va a pasar al señor Ministro de Fomento, tal como lo he indicado; y que se oficie también al señor Ministro de Gobierno en la forma apuntada.

El señor PRESIDENTE.—Se hará constar en el oficio del señor Senador por Ica, las indicaciones de su señoría, y se oficiará también al señor Ministro de Gobierno.

El señor LUJAN RIPOLL.—Debo exponer que el pedido que he formulado y que se refiere al Memorial presentado, versa sobre un tópico distinto del que se acaba de manifestar. Porque se refiere a la situación de represalias que llevan a cabo las Empresas con el personal de motoristas y conductores; en este sentido, la Cámara habrá visto con satisfacción la actitud de este gremio, que, pudiendo tener venganzas, no lo hace, y se dirige al Senado, practicando un acto de previsión, para que adopte las medidas necesarias a fin de impedir una situación, que ellos, con juiciosa de liberación, consideran peligrosa y grave, por las consecuencias y perjuicios que causarían en el terreno económico. La Cámara no puede dejar de ver con satisfacción este gesto simpático de ese gremio de motoristas y conductores; yo no sé si existen agitadores, lo que veo es, que pintan la situación que puede producir y dar lugar a una huelga. Mi pedido no guarda, pues, relación con los peones ni con los capitales de las Empresas, sino con la repara-

ción del material que puede ser hecha en 24 o mas horas, dándole ocupación a infinidad de brazos, y evitando que continúe el estado de cosas que actualmente contemplamos.

El señor PRESIDENTE.—El pedido del señor Senador por Ica, con el alcance que tiene, va a ser puesto en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento, sin que esto sea obstáculo, para que, el pedido del señor Castro, llegue, también, a conocimiento del Ministro de Fomento.

El señor CASTRO. Seguramente el señor Senador por Ica ha estado distraído, seguramente ha estado leyendo cuando yo hablaba, porque solo, así, se explica que no haya podido apreciar el alcance de mis palabras, que, precisamente, tenía por objeto el propósito de que se tomen medidas de previsión, para impedir eso, que dice, la última parte del Memorial, que suplico al señor Relator se sirva volver a leer. Yo no me he opuesto a que se pase el oficio en los términos manifestados por el señor Luján; mi deseo es, que se pase el asunto al Ministerio de Fomento, para que por la sección de Trabajo se tomen las medidas convenientes y se impidan esas represalias a que se refiere el señor Luján. Por los demás, debo declarar que yo siempre he sido, soy y seré defensor de los motoristas y conductores; lo que no quiero decir que vaya en contra de los intereses de una Empresa poderosa, que ha traído un capital de diez millones de soles, lo que significa una inyección poderosa para dar trabajo a nuestros connacionales.

El señor MEDINA.—He recibido un telegrama de los vecinos notables de Ayacucho en que se quejan del mal servicio de Correos. Con este motivo pido, que previa lectura del telegrama, se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno, recomendándole dicte las medidas que crea más eficaces y reales, a fin de evitar la inconveniente situación en que se encuentran.

El señor Relator leyó:

Telegrama de Ayacucho.—Depositado el 24 de febrero.

Múltiple.—Senador Medina.

Lima.

Rogámosle reclamar pésimo servicio correos, estamos incomunicados de Lima desde fines de Enero, itinerario actual perjudican, generalmente, tardando diez días, cuando mediante el ferrocarril Izcuchaca puede reducirse mitad tiempo haciéndose posible reposición otro correo por economía fletes. Agradecemos nombre Ayacucho.

Manuel Jesús Pozo.—J. Vidal. F. Martinelli. (Siguen las firmas).

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio al señor Ministro de Gobierno, acompañado del telegrama que ha enviado a la Mesa el señor Senador.

No formulándose más pedidos se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p.m.

Continuando a las 6 y 35 p.m., con asistencia de los señores Senadores; Basadre, Bedoya, Castro, Curletti, Flores, García, Gonzales, La Torre, Luján Ripoll, Mariátegui, Medina, Molina, de la Piedra, Piérola Del Prado, Rey, Vivanco, Franco Echeandía y Revoredo, se pasó a la segunda hora o sea la estación de

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE.—Señores Senadores: Debo hacer presente al Senado que, cumpliendo con el encargo que se sirvieron hacerme para manifestar al señor Presidente de la República la determinación asumida por los señores Senadores de proseguir trabajando, con el mayor empeño y agrado, en caso de que el Poder Ejecutivo convocara a nuevo Congreso Extraordinario,

me ha manifestado el señor Presidente de la República su complacencia, y me ha hecho el encargo, a la vez, de poner en conocimiento de ustedes la determinación del Ejecutivo de convocar a un nuevo Congreso extraordinario.

Redacción aprobada

Sin debate se aprobó la siguiente:

Otorgando al señor Presidente de la República, don Augusto B. Leguía, la condecoración de la más alta clase de la Orden del Sol

Comisión de Redacción.

El Congreso etc.

Considerando:

Que la condecoración de la Orden del Sol debe otorgarse a los que son acreedores a ella por el Jefe del Estado, conforme a lo dispuesto en la ley de su creación;

Que interviniendo el Presidente de la República en ese otorgamiento, no puede concedérsela a sí mismo;

Que nadie es más acreedor a esa condecoración que el ciudadano que hoy rige los destinos del país,

Que es de justicia y gratitud nacional otorgar al jefe del Estado esa condecoración.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Otórgase al Presidente de la República señor don Augusto B. Leguía, la condecoración de la más alta clase de la Orden del Sol.

Los pormenores referentes al cumplimiento de esta disposición, serán determinados por el acuerdo conjunto de las Comisiones de Policía del Senado y de la Cámara de Diputados.

Comuníquese etc.

Dada. etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de febrero de 1923.

E. M. Del Prado.—Carlos A. Calle.—V. M. Arévalo.

Elevando la tasa del impuesto que grava la renta que produce el capital movable.

El señor Relator leyó:

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Elévase al 6% la tasa del impuesto que grava la renta que produce el capital movable, conforme a la ley de 20 de mayo de 1879 y de 13 de noviembre de 1888.

Art. 2º.—Auméntese del cinco al siete por ciento, la tasa de las contribuciones de patentes de las provincias de Lima y Callao.

Dada etc.

(Firmado) A Rodríguez Dulanto:

Rúbrica al margen del señor Presidente de la República.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión el proyecto que le ha sido sometido por el Poder Ejecutivo, por el cual se eleva al 6% la tasa del impuesto sobre la renta del capital movable, y al 7% la de las patentes de Lima y Callao.

La necesidad de solucionar la crisis fiscal, ha inspirado el proyecto en referencia, que entraña una medida de verdadera utilidad, y que por otra parte, no significa la imposición de un gravamen pesado para los contribuyentes.

Estas consideraciones determinan a vuestra Comisión, a proponeros la aprobación del proyecto de ley enviado por la Colegisladora.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de febrero de 1923.

E. de la Piedra.—J. M. García.

Sucesivamente y sin debate se aprobaron los dos artículos de que consta el proyecto a que se refiere el anterior Dictamen.

El señor Presidente.—Va a continuarse la lectura de los documentos relativos al proyecto sobre la reforma universitaria.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Teniendo los señores Senadores el folleto que contiene todo lo relacionado con este proyecto, y debiendo venir dentro de breves momentos el señor Ministro, me parece de más su lectura y por lo tanto, creo que podemos ganar tiempo y ver algunos de los asuntos pendientes de interés departamental o general. Propongo que se suspenda la lectura del folleto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor Franco Echeandia se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Acordado.

Creación de becas para jóvenes paiteños, en el Colegio Nacional de Ntra. Sra. de Guadalupe.

El señor Relator leyó:

CÁMARA DE SENADORES

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Destínense cuatro becas, creadas especialmente, en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, para jóvenes paiteños de nacimiento que hayan cursado instrucción primaria.

Art. 2º.—Una vez que dichos jóvenes hayan obtenido el certificado de sus estudios, en segunda enseñanza, pasarán, también, en condición de becarios y sin más requisitos a la Escuela Naval del Callao, a fin de continuar en ella sus estudios hasta obtener el título de Alferez de Fragata.

Art. 3º.—Las mencionadas becas serán otorgadas cada cuatro años, y para su distribución, deberá procederse por sorteo entre los jóvenes

estudiantes de instrucción primaria de los Colegios de Paita que, mejores exámenes hayan rendido. La Municipalidad de Paita dispondrá el modo y forma de efectuar el mencionado sorteo.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Cámara de Senadores
Comisión de Instrucción

Señor:

La Cámara de Diputados envía en revisión un proyecto de ley, por el cual, se crean cuatro becas en el Colegio de nuestra señora de Guadalupe para jóvenes paiteños de nacimiento que, hayan terminado la instrucción primaria, los mismos que pasaran, después en la misma condición de becarios, a la Escuela Naval del Callao a fin de obtener en ella el título de alferez de Fragata. Dispone también, el proyecto, que las becas sean otorgadas cada cuatro años, por sorteo, a los jóvenes estudiantes de instrucción primaria de los colegios de Paita que se hayan distinguido en sus exámenes.

El justificado deseo de fomentar la afición a la carrera de la marina, para la cual los naturales de Paita han demostrado siempre sobresalientes aptitudes, ha inspirado el proyecto de ley de que se ocupa vuestra Comisión, y cuya aplicación práctica ha de dar seguramente a nuestra Armada, marinos expertos y dedicados. Por último, la circunstancia de verificarse un sorteo para la provisión de las becas entre los estudiantes de enseñanza primaria que más se distingan en sus exámenes, ha de contribuir a fomentar el amor al estudio entre los jóvenes de las provincias del norte.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión se pronuncia en sentido favorable al proyecto enviado por la Cámara de Diputados.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de febrero de 1923.

P. Max. Medina.—Pablo de la Torre.—W. F. Molina.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto.

El señor CASTRO.—He entendido por la lectura, que se ha hecho, que los cuatro becarios, después de terminados sus estudios, en el Colegio de Guadalupe, pasarán a la Escuela Naval, sin más requisitos. Yo me opongo a eso, porque para ingresar a la Escuela Naval, hay que tener conocimientos superiores y dar examen de ciertas materias.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Esta es, simplemente una concepción que se le hace a los jóvenes de Paita que estén aptos en la ciencia náutica, pues, desde tiempo atrás, han descollado en la materia. No se van a festinar los trámites ni los requisitos que se requieren para el ingreso a la Escuela Naval, sino que se establece, solo, que pasarán automáticamente del Colegio de Guadalupe a la Escuela Naval, pero siempre, sujetándose a todos los requisitos necesarios.

El señor CASTRO.—Si es así, sería conveniente quitarle al inciso segundo, la frase sin más requisitos, para que no pudieran acogerse los padres o tutores de los becarios a la letra del artículo, y se les exigiera siempre a los candidatos, el examen que tienen que dar para ingresar a la Escuela.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Repito, que solo lo que se quiere es dar a los alumnos facilidades para el ingreso a la Escuela; pero no facultarlos para que burlen los preceptos reglamentarios del Instituto.

Aclarado el asunto, creo inútil exponer más razones, y me parece que el señor Castro no insistirá en su oposición a este proyecto.

El señor CASTRO.—Yo no me opongo señor Senador, al contrario lo acompaño en el propósito que persigue, de que, cuatro paitenos ingresen, como becarios, del Colegio de Guadalupe a la Escuela Naval; solo me cascabeleaba la frase: sin más requisitos, que puede interpretarse en

distinta forma, y poder bular los exámenes que tienen que dar estos jóvenes. Por eso es que he pedido aclaración. Nada más.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Este mismo criterio, es el que predomina en el seno de la Comisión cuyos miembros son los doctores Medina y Molina que han estudiado perfectamente el asunto, y por mucho que quisieran favorecer a los jóvenes Paitenos, han de querer, ante todo, que sean profesionales e ilustrados.

El señor CURLETTI. Yo desearía que se leyera las condiciones que se requieren para el ingreso a la Escuela Naval.

El señor Relator leyó:

Del concurso y admisión de los cadetes

Art. 103.—Para ingresar a la escuela Naval del Perú es necesario llenar las condiciones siguientes:

a) ser peruano de nacimiento y tener de 14 y medio a 17 y medio años de edad, computados al 1º de abril del año del concurso.

b) ser hijo legítimo.

c) tener buena conducta.

d) ser sano y bien conformado, revelando robustez y disposiciones para la carrera de las armas.

e) Ser aprobado en los exámenes de las materias siguientes: Aritmética, Álgebra elemental, hasta ecuaciones de 2º grado, Geometría plana, Elementos de Historia General, Elementos de Geografía General, Geografía del Perú, Historia del Perú y Gramática Castellana.

El señor CURLETTI.—En mi condición de antiguo Ministro de Marina, debo hacer algunas observaciones. Soy opuesto a que los alumnos de instrucción primaria se les destine a determinadas profesiones de un modo obligatorio; porque sabe el señor Senador por Pura que la carrera de Marina de guerra exige una gran abnegación, por con-

siguiente me parece que ese proyecto es inconveniente.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Lo que se exige a los alumnos becarios es, que concluyan los años de primaria en el colegio de Guadalupe, y que cumplan los años necesarios para el ingreso a la escuela Naval. Quizá no ha oído bien el señor Senador.

El señor CURLETTI.—Lo que yo quiero es informarme claramente para dar mi voto en conciencia; porque entiendo que lo que se dice es que, cuatro alumnos de instrucción primaria pasarán a la media en condición de becarios, y en esa misma condición estarán obligados a pasar a la Escuela Naval. Este proceder festina hondamente los principios pedagógicos, porque sabemos que solo en la instrucción media, el alumno tiene un concepto cabal de la vida, y solo cuando se encuentra en esta condición, puede conocer la naturaleza de su vocación, bien en el sentido de las profesiones liberales o bien hacia las proyecciones que ofrecen las carreras de marino o comerciante. Me parece, pues, que este punto habría que modificarlo. Además este asunto, veo que no ha sido enviado para informe de Ministerio.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—No pudo ser enviado, entonces, porque el señor Senador tenía dos Carteras a su cargo.

El señor CURLETTI.—Sobre todo lo primordial en este asunto es, consultar, si los alumnos postulantes tienen verdadera vocación para las armas. A los jóvenes hay que dejarles la más amplia libertad. Por eso yo suplicaría al señor Senador que accediera en el propósito de reformar esta parte. Si las cosas no han cambiado, desde cuando yo era Ministro, me refiero a las condiciones que se exigen para ingresar a la Escuela Naval, por qué razón, ahora, se establece una condición más, la supuesta predestinación?. Yo pregunto cuántos años se exigen para ingresar a la Escuela Naval?...

El señor FRANCO ECHEANDIA.

Tres años, señor Senador, para ingresar a la escuela Naval, y cuatro años para la Escuela Militar, lo que es un grave error, porque siendo tan delicada la profesión de marino como la militar y con mayor responsabilidad quizás, no me explico, porque no exige para el ingreso sino tres años.

El señor CURLETTI. Es cierto que he sido Ministro de Marina, pero mi actuación hoy, es solo de Senador, que me satisface más.

El señor FRANCO ECHEANDIA.

Yo no he tocado al Ministro ni al ex-Ministro, absolutamente para nada: respeto su actuación. Estoy refiriéndome, solamente, a este proyecto que, según el señor Senador por Huánuco no tiene razón de ser, pues concluido los tres años de media, pueden ir los alumnos a la Escuela Naval sin necesidad de solicitud ninguna.

El señor CURLETTI. Con el deseo de que esta ley sea provechosa y no estorbe a los jóvenes que van a dedicarse a la carrera, es que he intervenido; y preguntado, cuáles son las condiciones que se exigen para ingresar a la Escuela Naval, porque, me parece, que no debe exigirse únicamente, determinado número de años, sino capacidad para obtener las becas.

Pido a la Mesa tenga la bondad de hacer leer el informe sobre las condiciones que exige la Escuela Naval para el ingreso de los alumnos.

El señor PRESIDENTE. Se va a leer.

El señor Relator dió nuevamente lectura al artículo pertinente del Reglamento de la Escuela Naval, ya inserto.

El señor FRANCO ECHEANDIA.

Como ve el señor Senador en los tres años de instrucción media han cursado esas materias.

El señor CURLETTI. Después de la lectura que acaba de hacerse, parece que el señor Senador por

Piura creyera, que lo que se acaba de leer fuera lo que él apoyaba, no señor, yo creo lo contrario. Pero en todo caso, me congratulo, si, con toda sinceridad, del celo con que siempre trata todos los asuntos que se relacionan con su departamento. Mi intención no ha sido otra, que aclarar un punto que me parecía de suma delicadeza.

El Sr. PRESIDENTE. Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido (pau-
sa) Discutido. Se va a votar el artículo primero del proyecto venido en revisión.

El señor Relator leyó.

Art. 1o. Destínanse cuatro becas, creadas especialmente, en el Colegio de Nuestra señora de Guadalupe, para jóvenes paitenos de nacimiento que hayan cursado instrucción primaria.

El señor PRESIDENTE.—Los Srs. que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación) Aprobado.

El señor Relator leyó.

Art. 2o. Una vez que dichos jóvenes hayan obtenido el certificado de sus estudios, en segunda enseñanza, pasarán también en condición de becarios y sin más requisitos a la Escuela Naval del Callao, a fin de continuar en ella sus estudios hasta obtener el título de Alférez de Fragata.

El señor PRESIDENTE.—En discusión.

El señor de LA PIEDRA. El artículo 2o. dice, que, pasarán de frente sin más requisito a la Escuela Naval; de tal manera que los jóvenes favorecidos por esta disposición quedan libres de las demás condiciones estipuladas. Así es, que si va un enfermo contagioso, tendrá que ser recibido?

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Puede agregarse que su ingreso estará sujeto a las demás disposiciones del Reglamento.

El señor CURLETTI. El señor Senador por Piura ha propuesto que se creen 4 becas en la Escuela Naval para jóvenes piuranos.

El señor GONZALES.—No, su objeto es que se creen 4 becas en el Colegio de Guadalupe.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Eso está ya aprobado; ahora se trata de crearse 4 becas en la Escuela Naval.

El señor MEDINA.—La única dificultad que encuentran los señores Senadores es la frase «sin mas requisito»; eso se puede suprimir sin que afecte al proyecto.»

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Está bien, que se le quite la frase «sin más requisito».

El señor PRESIDENTE. Se va a leer el artículo con la modificación propuesta por el señor Medina y aceptada por el señor Franco Echeandía.

El señor Relator leyó:

Art 2o.—Una vez que dichos jóvenes hayan obtenido el certificado de sus estudios, en segunda enseñanza, pasarán, también, en condición de becarios a la Escuela Naval del Callao, a fin de continuar en ella sus estudios hasta obtener el título de Alférez de Fragata.

El señor GONZALES.—Llenándose los requisitos reglamentarios de la Escuela Naval.

El señor CASTRO.—Ahora, abría que quitarle la última parte, hasta obtener la clase de guardiamarina, porque parece que, así, estuviera condenado a no ascender.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Es que sucedería como en la Escuela Militar que nadie sale de Comandante.

El señor CASTRO.—Pero que no se diga hasta obtener la clase de Guardiamarina.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo con las modificaciones introducidas durante el debate.

El señor Relator leyó:

Art 2º.—Una vez que dichos jóvenes hayan obtenido el certificado de sus estudios, en segunda enseñanza, pasarán, también, en condición de becarios, a la Escuela Naval del Callao, a fin de continuar en ella sus estudios, llenando los requisitos reglamentarios de la Escuela Naval»

El señor PRESIDENTE. Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación) Aprobado.

Sin debate se aprobó el artículo 3º que dice:

Art 3º. Las mencionadas becas serán otorgadas cada cuatro años, y para su distribución, deberá procederse por sorteo, entre los jóvenes estudiantes de instrucción primaria de los Colegios de Paita que mejores exámenes hayan rendido. La Municipalidad de Paita dispondrá el modo y forma de efectuar el mencionado sorteo.

El señor PRESIDENTE.—Presente el señor Ministro de Instrucción va a continuar el Debate de la reforma de la ley de Instrucción.

Señor Ministro: en la sesión anterior se dió lectura al Dictamen de la Comisión del Senado para adelantar el trabajo, y hoy ha quedado pendiente la lectura del informe de la Universidad, habiendo acordado la Cámara por estar publicado el proyecto, en folleto, que no era necesario darles lectura: de manera que desearía saber si el señor Ministro desea que se lea el Dictamen de la Comisión o si basta leer el informe de la Universidad.

El señor MINISTRO. Agradezco al señor Presidente su amabilidad; pero creo que la lectura de los documentos es innecesaria, salvo que la Mesa tenga por conveniente disponer otra cosa, desde que ya está publicado el proyecto, los Dictámenes y el informe de la Universidad.

El señor PRESIDENTE.—Sin

embargo, como uno de los miembros de la Comisión, el señor Medina, solicitó que se diera lectura al informe de la Universidad.

El señor MEDINA.—(Int.) Yo había solicitado que se leyera ese informe, pero retiro mi pedido en vista de lo expuesto por el señor Ministro.

El señor GARCIA.—Yo creo que hay un segundo informe que no lo conocemos, y por deferencia a la Universidad se podría leer.

El señor MINISTRO.—En realidad no hay un segundo informe, sino una representación de la Universidad dirigida al Gobierno, y que yo he tenido el honor de enviar a esta Cámara. En ella se manifiesta la opinión que la Universidad tiene respecto de las modificaciones introducidas por el Gobierno en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, y en realidad, creo, que por un acto de deferencia a la Universidad de Lima, podría leerse esas observaciones.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en satisfacer al señor Ministro y al señor Senador por San Martín. Se va ordenar su lectura.

El señor Relator leyó:

Lima, 16 de enero de 1923.

Señor Ministro de Instrucción.—La Universidad de San Marcos después de estudiar el informe que el Gobierno ha presentado a la Cámara de Senadores sobre la reforma universitaria, y al que ha dado la forma detallada y orgánica de una ley, estima necesaria formular algunas observaciones, y pedir al señor Ministro que se digne elevarlas al conocimiento del Congreso. Espera que tales observaciones encuentren buena acogida en el criterio del Gobierno, pues, todas ellas se fundan en razones de considerable fuerza, como procuraré demostrarlo brevemente. No son muchas esas observa-

ciones, ni se refieren a los principios fundamentales de la organización universitaria, principios que, según hemos podido observar con satisfacción, se encuentran sustentados y debidamente amparados en el plan elaborado por el Gobierno. La autonomía de la Universidad, su régimen de administración interior, la base de su sistema de estudio y de la formación de su profesorado, en una suma, todo lo que mas honradamente afecta la existencia y orienta la actividad de la Universidad, reciben en el informe gubernativo la consagración y el apoyo oficial, y se incorpora en el articulado de la proyectada ley, bajo fórmulas que no se apartan sustancialmente de las que el claustro universitario ha defendido en recientes ocasiones. Cúmpleme agradecer, al señor Ministro, en nombre de la corporación, tan plausible actitud que, seguramente contribuirá de modo muy eficaz a que la reforma en marcha se ejecute sin trastornar ni herir la estructura vital de nuestro Instituto. Debo añadir que la Universidad agradece, así mismo, el intento claramente revelado por los términos del informe, de asignarle rentas importantes para su sostenimiento, lo cual demuestra que, también a juicio del señor Ministro, la anhelada reforma será utópica, si no descansa en un presupuesto universitario que nos dé recursos suficientes para ponerla en obra.

Desearía dejar constancia, antes de enunciar las observaciones al informe gubernativo, de que además de las que en seguida se formulan, podrían hacerse varias otras. Algunas de ellas serían de importancia trascendental, pero nos llevarían a repetir lo que ha dicho la Universidad en su Dictamen sobre el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. Otras, aunque versarían sobre puntos no tratados en dicho Dictamen, tiene un grado de importancia que no justificaria el acumularlas en este Memorial, alejando quizás la atención de los puntos mas serios que deseamos examinar de preferencia, y dejando, talvez, la equivocada impresión de que la Universidad dificulta la pronta aprobación del

plan del Gobierno, siendo así, que nuestro mayor deseo es, colaborar a su próxima sanción por las Cámaras.

He aquí, ahora, las pocas observaciones, que no podemos dejar de formular, y que serán presentadas siguiendo el orden de los artículos correspondientes del plan gubernativo.

10. La sección de obstetricia de la Facultad de Medicina es elevada inmotivadamente a la categoría de la Escuela Superior autónoma con representación propia en el Consejo Universitario. (arts. 2 y 19). Aunque la Odontología y la Farmacia, que eran secciones de la Facultad de Medicina, son ahora Escuelas Superiores, no debe a nuestro juicio, ocurrir lo mismo con la Obstetricia, porque esta enseñanza tiene un carácter empírico y elemental, y por consiguiente no le corresponde, por su naturaleza, ni la alta situación ni el nombre de Escuela Superior universitaria. Farmacia y Odontología tienen algún derecho, para ser miembros autónomos de la Universidad, por el carácter científico de algunos de sus estudios, que constituyen especializaciones médicas o químicas. Pero sería chocante que la instrucción de las parteras tenga Escuela Superior, incorporada a la Universidad con derechos que casi en nada se diferencian de los reconocidos a las Facultades. Las materias de enseñanza para las obstétrices son, conforme a la ley vigente art. 400: Nociones de Anatomía y Fisiología, Nociones de Higiene y Bacteriología, Parto Natural y parto distósico, y Medicina Operatoria obstétrica. Para enseñar estas pocas materias son suficientes dos o tres profesores, inclusive el Director, y no vemos como se pueda formar una Escuela independiente con solo tres personas. El régimen que para las Escuelas Superiores establece el informe gubernativo, concede a la Junta de Catedráticos de cada Escuela, el derecho de elegir a los Catedráticos de ella, y a su propio Director. Este sistema puede funcionar satisfactoriamente en las Facultades, pero es inaplicable en un plantel que constará de tan pocos miem-

bros, y donde el resultado forzoso será la autoelección indefinida de este diminuto círculo de profesores. Por estas consideraciones opinamos que la sección de Obstetricia quede con la organización que tiene de acuerdo con la ley vigente, o sea con un Director que nombre el Consejo Universitario a propuesta de la Facultad de Medicina, y con profesores que nombra la Facultad, con aprobación del Consejo, y que siga sujeta a la demás reglas que la ley establece. No hay razón plausible para dudar de que con esta organización y teniendo a la cabeza el competente Director que últimamente se ha nombrado, la sección de Obstetricia llenará satisfactoriamente sus funciones.

2º.—Se altera el modo de elegir el Director y los profesores de las Instituciones de Odontología y Farmacia, dando a éstos prematuramente una dependencia igual a la que gozan las Facultades. (art. 22. inc. 3 y 4) Actualmente las principales diferencias entre una Facultad y una Escuela superior consisten en que el Decano de una Facultad es elegido por la junta de Catedráticos respectiva, y el Director de una Escuela, es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector; y en que los Catedráticos de una Facultad son elegidos por ella misma, con aprobación del Consejo Universitario; mientras que los profesores de una Escuela lo son por el Consejo Universitario a propuesta de su Director.

Las razones que se tuvo presente para establecer estas diferencias son obvias. El objeto principal fué establecer sobre las nuevas escuelas, como la de Odontología y Farmacia, el control definido del Consejo Universitario, que permite encaminarlas y organizarlas por lo menos en los primeros tiempos, hasta que su estabilidad, la bondad de su personal, sus tradiciones de orden y su prestigio, permitan concederles la autonomía completa de que gozan las Facultades, si se cree conveniente asimilarlas en todo a estas últimas. La libertad que el informe gubernativo les concede, es prematura, y puede ser nociva para su progreso.

No debe olvidarse que si bien no faltan farmacéuticos y dentistas bajo todo concepto respetables, estas carreras han sido descuidadas, ingresando en ellas algunos elementos que por su educación, antecedentes y conocimientos, distan bastante del nivel medio de un catedrático universitario. La creación de las Escuelas superiores de Farmacéuticos y Dentistas ha tenido precisamente por objeto poner estas profesiones en el nivel científico social que les corresponde; pero nadie podrá afirmar que este fin se ha conseguido ya, por el solo hecho de existir los Institutos. Hay por lo tanto, serio peligro de que la independencia que les da el informe del Gobierno produzca ahora o mas tarde, la dominación en ella, de un personal que no se halle a la altura de la obra de creación y organización que las Escuelas necesitan.

Otro objeto que se tuvo en mira al disponer que los Directores de estas Escuelas fuesen elegidos por el Consejo Universitario, y no por las juntas de profesores, fué dar a los directores un grado de autoridad que les permitiese realizar con firmeza su misión. Un Director elegido por sus compañeros, por la fuerza de las cosas, menos enérgico, menos celoso para exigir de cada cual el estricto cumplimiento de sus deberes, que otro Director que deriva su autoridad, no del mandato personal docente de la propia Escuela, sino del encargo de confianza que le hace el mas alto cuerpo de la Universidad. En un periodo de formación, como los que pasarán por varios años, las Escuelas, la autoridad bien acentuada de la cabeza que dirige es un factor indispensable de orden y desarrollo.

3º.—Se da a las Escuelas de Odontología, Farmacia y Obstetricia una representación en el Consejo Universitario, desproporcionada a su importancia. (Art. 19). La Farmacia, la Odontología y la Obstetricia valen menos como importancia general y científica que los estudios médicos y quirúrgicos generales y especiales, que se cultivan en la Facultad de medicina. Las tres secciones o Escuelas referidas tienen

entre todas un personal inferior en número a la Facultad de Medicina. Sin embargo, el informe gubernativo da a cada una, representación propia en el Consejo Universitario. Los tres Directores de ella son miembros del Consejo con voz y voto. Aquellas ramas de enseñanza tienen, así, tres personeros, mientras la de medicina solo tiene dos, el Decano y un Delegado. La ley vigente al crear los Institutos de Odontología y Farmacia no fué tan lejos en su liberalidad con estos planteles. Dispuso que sus Directores fuesen miembros del Consejo Universitario con voz, pero sin voto. Les dió voto solamente cuando se tratase de asuntos de interés o que afectasen al Instituto que representaban, art.º 4360. Ocupándose de este punto, la Universidad propuso el informe sobre el proyecto de la Cámara de Diputados que fuesen miembros del Consejo con voz y voto; pues se trataba de un consejo en que la facultad de Medicina, como todas las Facultades gozaba de tres representantes, el decano y dos delegados, de manera que no se rompía la proporción equitativa de la representación pues, la Facultad de Medicina tenía tres miembros y la Farmacia y Odontología, reunida, tenían solo dos. Ahora se invierte el orden: el informe gubernativo reduce a uno los dos delegados de las Facultades, y en consecuencia, los representantes de la enseñanza de Farmacéuticos, dentistas y parteras superan a los de la enseñanza médica y quirúrgica.

4o.—Se permite reducir a menos de cinco años el periodo de los estudios de Jurisprudencia (art.º 9) La ley vigente ordena que dichos estudios se hagan en cinco años. (art. 382) Una larga experiencia ha comprobado que no se debe permitir que se hagan abogados ni doctores en Jurisprudencia en tres o cuatro años. El interés de los estudiantes, secundado a veces por sus padres, de obtener prontamente un título profesional, podría llegar a prevalecer sobre la necesidad de formar abogados sólidamente preparados. No es provechoso fomentar la plétora de abogados que siempre ha habido en el país, asignando a la preparación

para esta carrera un periodo corto. En fin, habiendo cuatro Universidades, es concebible que alguna creyese posible atraer alumnos rebajando el periodo actual de los estudios, lo que quizás obligaría a las otras a hacer lo mismo, con daño para la cultura jurídica del país y la idoneidad de la magistratura y el foro.

5o.—Se reducen de siete a seis los años de estudio de la Facultad de Medicina (Artº 10) Dispone la ley vigente que los estudios médicos se hagan en seis o siete años. La Universidad exige siete. Ahora se propone en el informe que sean no mas de seis. La Facultad de Medicina estima que, por varias razones peculiares a nuestro país, la enseñanza médica tiene que comprender más materias que otros. No puede dejar de enseñarse a los médicos siquiera los elementos de especialidades, tales, como obstetricia, oftalmología, etc., por que es corriente, que en ciertos lugares de la República haya un solo médico. Además para reducir el ciclo de los estudios, sería necesario intensificar el trabajo de los profesores y de los alumnos, en términos que probablemente traerían perturbaciones provenientes de las condiciones económicas predominantes entre nosotros.

6o.—Se limita la cátedra libre a concurso que no esté comprendida en el plan de estudios de la respectiva Facultad o Escuela. (artº 35) Dice la ley vigente: «Son catedráticos libres los que obtienen, permiso para dictar algún curso». El proyecto dice. «Son catedráticos libres los que obtienen permiso para dictar algún curso que no estuviese comprendido en el plan de estudio de la respectiva Facultad». Estimamos que esta restricción, además de ser inusitada y sin antecedentes en la Universidad donde florece la cátedra libre, pone un obstáculo innecesario a la admisión de esta clase de catedráticos. No descubrimos razón para exigir que el aspirante de una cátedra libre debe enseñar algo enteramente nuevo que no se profese en la Universidad. Generalmente esto será imposible, pues los planes de estudio, incluyen, aproximadamente, todas las ciencias. El ca-

tadrático libre debe ser admitido a enseñar cualquiera de ellas. Por lo común enseñará con mas intensidad o con otro método o con otro programa que el catedrático oficial, y lejos de ser nocivo es conveniente que se desarrollen paralelamente la enseñanza del catedrático titular y del catedrático libre. La modificación que en algunos casos pudiera sufrir el primero, viendo que su enseñanza era objeto de comparaciones, quizás desfavorables; con la que da el profesor libre, está compensada con el estímulo que recibe precisamente, por obra de esas comparaciones y de la saludable emulación que ellas determinan.

7o.—Nuevos requisitos para ser catedrático auxiliar o principal. (art. 38 inc. 3o.) La mas grave de todas las objeciones al informe es, la que se refiere a los nuevos requisitos para ser catedrático. Si quedasen aprobados, la vida de la Universidad sería entorpecida y en parte paralizada por la imposibilidad de proveer muchas catedras. Candidatos excelentes, utilizables como catedráticos, quedarían apartados, y las graves dificultades con que ya no tropiezan algunas Facultades para proveer satisfactoriamente las vacantes y las cátedras nuevas serían del todo insuperables.

Propone el Gobierno para ser catedrático auxiliar sea necesario «tener tres años del título de doctor, para ser catedrático principal» haber sido auxiliar por dos años cuando menos y tener cinco años de doctor».

El auxiliarato es una creación de la ley de enseñanza de 1920. No se ha establecido todavía en la práctica por los obstáculos que encuentra toda institución nueva, y por carencia de recursos para atender al sueldo de los auxiliares. Estas dificultades no se sabe cuando podrán vencerse. Es probable que en los próximos años apenas se puedan nombrar unos pocos auxiliares, si las rentas universitarias lo permiten. Además, no todos los cursos necesitan catedrático auxiliar. Lo necesitan únicamente las clases muy numerosas, y es el que el método exige frecuentes ejercicios y trabajos prácticos. Por este motivo no hay auxilia-

res en este momento, no los habrá o habrá muy pocos, en los años próximos, y nunca existirá uno para cada cátedra. Por consiguiente, será imposible proveer las cátedras por medio del ascenso de los auxiliares. Aunque toda cátedra tuviese un auxiliar, lo cual supone una irrealizable e inútil duplicación del personal docente, sería antipedagógico establecer la automática elevación del auxiliar al principalato, ascenso que propone el informe, pues, no significa otra cosa el requisito de ser auxiliar dos años para poder ser elegido principal. ¿Para que servirían, entonces, los cursos y demás medios de selección que establece la ley? El auxiliar ya sea bueno, malo o mediocre tendría asegurada la propiedad de la cátedra en la primera vacante. Todo el sistema de provisión de cátedras vacantes vendría, así, por tierra.

Es seguro que la Universidad se privará de hombres distinguidos por su competencia científica y profesional, exigiéndoles la condición irrealizable de pasar por la estrecha entrada del auxiliarato previo. Su misma situación impide siquiera proponerles semejante exigencia.

Si lo que se busca es fomentar la carrera del profesorado universitario, no se olvide que en los países pobres, como el Perú, escasos de hombres, de recursos y de ambiente científico, esa carrera no puede aparecer súbitamente, a mérito de ningún artificio legal. Son pocos y lo serán por mucho tiempo, los hombres de positivo mérito y de talento que se forman, aquí, con ser únicamente profesores. Habrá siempre necesidad de apelar a capacidades que comparten su tiempo entre la vida pública y profesional y la cátedra, y la taxativa del auxiliarato de dos años es un dique que cerrará, por lo general, el ingreso a la Universidad de tales hombres.

En cuanto al requisito de haber optado, tres a cuatro años antes, el título de doctor, es también equivocado en sus fundamentos y gravemente perjudicial en sus resultados. Esta es otra valla que hará inaccesible el profesorado a muchas capacidades. Desde luego, debe observar-

se que es frecuente el caso de los que concluyen sus estudios doctorales, pero omiten graduarse por multitud de causas. Pasan años, y cuando les ocurre aspirar una cátedra o son solicitados para regentarla, optan por su grado de doctor. El nombramiento de catedrático hecho inmediatamente después no significa, absolutamente que el nombrado sea un joven recién salido de las aulas. Podría citarse con nombres propios, muchísimos buenos nombramientos recaídos en personas de reputación formada que han ingresado a la Universidad llamados por ella, y que no siendo doctores, se han graduado en visperas de su elección. Hoy mismo se tiene en mira proveer ciertas cátedras con sujetos de reconocido méritos y de una edad distante de la juventud que deberán llenar desde luego, el requisito formal del doctorado.

En algunas Facultades, especialmente, en las que no tienen un fin profesional, se pasan verdaderas angustias para proveer ciertas cátedras. Se trata de materias que cultivan unos cuantos por afición rara entre nosotros. Si tuvieramos abundancia de dinero, contrataríamos para algunos de esos cursos a profesores extranjeros, o mandaríamos fuera del país a jóvenes inteligentes que se preparasen en ellos. No tenemos medios para hacer, ni una ni otra cosa, y debe convenirse, en que, no puede la Universidad privarse de los elementos idóneos disponibles, aunque sean jóvenes recién egresados de las Facultades. Son algunos de ellos, preferibles bajo muchos conceptos, a otros doctores antiguos que, alejados de la Universidad han olvidado lo que aprendieron en ella o roto hace tiempo sus relaciones con la ciencia. Si alguna vez los jóvenes no corresponden a las esperanzas fucadas en ellos, no es esta una razón para excluirlos, pues con hombres maduros se sufre no pocas veces igual desilusión. El requisito de tener 25 años de edad para ser catedrático que la ley establece, basta como precaución para que el profesor no se ejerza prematuramente.

8o.—Se reduce a seis meses el plazo máximo de la convocatoria para concurso de cátedras. (art. 18).

El actual plazo máximo de la convocatoria es de un año. Conviene conservarlo: 1o. — Para que los trabajos de los candidatos, principalmente la monografía científica que es la prueba fundamental del concurso, sean obras meditadas y de mérito; 2o. para combatir la resistencia que siempre han ofrecido los aspirantes a cátedras y los catedráticos interinos a someterse a las pruebas del concurso, resistencia que será mayor si en el plazo relativamente corto de seis meses tienen que hacer la preparación que las pruebas demandan; 3o. para no ponerse en contradicción con las condiciones peculiares de nuestra Universidad, donde casi todos los catedráticos ejercen a la vez otras ocupaciones, y no pueden desatenderlas para consagrarse exclusivamente a trabajos Universitarios; y 4o, para dar ocasión de aspirar a las cátedras a personas que tienen condiciones generales apreciables, pero necesitan facilidades de preparación, atendiendo que son escasísimos los que de antemano tienen un caudal de conocimientos y trabajo suficiente para afrontar a corto plazo las pruebas del concurso. El plazo largo se ha ideado, pues, como fruto de la experiencia, a fin de fomentar los concursos y de abrirlos al mayor número de candidatos.

9o. Exceso de rigor sobre acumulación de cátedras. Lo que acaba de exponerse acerca de la dificultad para conseguir personas consagradas a la enseñanza, y sobre la escasez de adecuadas para confiarles ciertas cátedras, justifica la objeción que hacemos al art. 59 del informe gubernativo, por virtud del cual ningún catedrático, excepto los de altos estudios y los que se consagran exclusivamente a la enseñanza superior, podrán desempeñar en la Universidad más de una cátedra, aun cuando se trate de facultades o de escuelas distintas, excepto si son de curso de medio año escolar. Estamos persuadidos de que las disposiciones vigentes sobre acumulación de cátedras son las que realmente exigen el estado actual de la Universidad y que nuevos rigores en esta materia crearían situaciones sumamente penosas.

Pedimos que se mantenga la re-

gla por la cual el Consejo Universitario puede autorizar que un catedrático desempeñe dos cátedras a condición de que versen sobre materias afines y que sirvan una de ellas con carácter de interino. Esta regla basta para prevenir acaparamientos y permitira a la Universidad usar su criterio, sea para impedir la duplicación de cargos, sea para autorizarla en los casos especiales en que contribuya a la mejor enseñanza o salve dificultades en las provisiones interinas, que en otra forma serian imposibles.

Ruego al señor Ministro conceda a las precedentes observaciones, toda la ilustrada atención que está dedicando a la mas acertada solución del problema de la Universidad; y si, como me complazco en creerlo, encuentra fundados nuestros reparos, y les atribuye toda la importancia que a nuestro juicio tienen, le pedimos que se digne patrocinarlos y darles su apoyo ante las Cámaras Legislativas.

Dios guarde a Ud.

M. V. VILLARAN.

El señor PRESIDENTE. Este es el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados, y como no está en conformidad con el Dictamen de la Comisión del Senado, voy a poner en debate primero el proyecto venido en revisión.

El señor MINISTRO DE INSTRUCCION.—Voy hacer una muy breve exposición, señor Presidente, sobre el origen del proyecto en debate, y a la vez, expresar cuál es el concepto que le ha merecido al Gobierno el oficio de la Universidad a que acaba de darse lectura.

Toda la Cámara conoce la urgente necesidad nacional que hay de introducir reformas que coloque a la Universidad de Lima y a las Universidades de las provincias en condiciones de poder llenar sus altos fines. Una serie de sucesos que, ahora, no es del caso recordar, trajeron como consecuencia, el que, los alumnos de la Universidad perdieran uno

o dos años de estudio, y entonces, el clamor público acentuándose cada vez más, demandó ya en forma imperiosa que se adoptase alguna medida que salvara esa situación. Recuerdo que en esta Cámara contemplando la situación creada por el Rector de la Universidad, el distinguido señor Senador por Puno doctor Molina, presentó a la consideración de los señores Senadores un proyecto de ley pendiente, precisamente, a salvar este estado de cosas. Por razones de diferente orden este proyecto no pudo ser considerado, y entre tanto, en la Cámara de Diputados, se presentó otro proyecto que fué objeto de un largo debate y una consiguiente aprobación por parte de esa Cámara. Yo señor, Presidente, no voy a examinar en todas sus fases y detalles el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados; eso sería una tarea muy larga y por el momento inoficioso; pero si debo decir como resumen, que, en mi concepto, aunque él está inspirado por altas miras y propósitos nobles, no se encuadra dentro de la posibilidad económica del país, y es, sin duda esta causa que, el proyecto, a pesar de haber sido aprobado en la Cámara de Diputados, no encontró en la opinión la acogida que era de esperarse.

Remitido el proyecto en revisión, esta Cámara tuvo a bien pedir informe al Ministerio de Justicia, y éste considero necesario escuchar la opinión de la Universidad, remitiendo el expediente a conocimiento de dicha institución. En un plazo breve por tratarse de un asunto de tanta importancia, la Universidad envió el informe a conocimiento del Gobierno, quien se encuentra colocado en una difícil situación. Por un lado el proyecto altruista, pero ideal digno de encomio, aprobado por la Cámara de Diputados, y por otro lado, el concepto universitario que consideraba como la última palabra en materia de enseñanza, la ley de instrucción vigente.

Eran dos extremos opuestos, dos proyectos colocados en planos diferentes, imposible de coordinar y formar uno de ambos, algo que cristali-

lizase la verdadera orientación en la reforma universitaria. En esta situación el Gobierno, dada la urgencia de resolver el problema, se limitó a hacer breves apuntes, procurando tomar de la ley vigente aquellos puntos que fueran compatibles con la reforma, e introduciéndolos, a fin de que formaran parte en la organización y desenvolvimiento docente de él.

Este procedimiento fue apoyado por la Comisión de Instrucción de esta Cámara, y creo llegada la oportunidad de manifestar mi profundo reconocimiento a los señores Senadores que forman la Comisión, por la colaboración eficacísima que han aportado al formular el proyecto que está en debate.

Hecha esta ligera exposición señor Presidente, réstame solo decir que, la reforma planteada por el Poder Ejecutivo, no está cristalizada en el proyecto de ley, ni podía haberlo hecho, sino simplemente, en una serie de apuntes como ya lo he expresado antes, apuntes que la Comisión los ha hecho suyos y les ha dado forma de proyecto de ley.

Finalmente, refiriéndome al oficio del señor Rector de la Universidad, debe declarar en cuanto ese oficio estuvo en mis manos, inmediatamente solicité ayuda de los miembros de la Comisión; ellos han examinado detenidamente ese oficio, han contemplado las observaciones de la Universidad, y han introducido algunas reformas en el proyecto primitivo y rechazado otras. En el curso de los Debates habrá oportunidad de señalar en que puntos conviene la Universidad y en cuales difiere.

El señor MOLINA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Molina.

El señor MOLINA.—Señor Presidente, señor Ministro; cuando agitaciones políticas clausuraron la Universidad, el Senado de la Repúbli-

ca en sesiones memorables salvó el prestigio de nuestra primera institución. Han pasado los días y han surgido en el Ministerio de Instrucción una personalidad equilibrada y justiciera, que, derogando el decreto de 12 de abril último le ha restituido a la Universidad su carácter oficial, y ha formulado, además, un proyecto de ley de instrucción superior. Las esperanzas se cristalizan, pues, en realidades. No trato señor Presidente, de recordar los incidentes pasados, solo quiero ver en ellos las agitaciones, las luchas que las instituciones asumen para entrar en el camino del progreso; solo anhelo contemplar la resultante de esos incidentes en la lucha para conquistar el porvenir. Pues bien; como manifestación de esas inquietudes, aquí está el proyecto en revisión que ha originado largos debates en la Cámara de Diputados, amplia publicación en los diarios de la capital, y nutridos y conceptuosos informes de la Universidad; de manera que el tema parece ya agotado, y por eso, voy a agregar solo unos pocos conceptos a los contenidos en el informe que he tenido el honor de suscribir en compañía de mis ilustres colegas los señores Medina y La Torre. Pasaré una rápida visión a los puntos principales del proyecto aprobado en la Cámara de Diputados y del remitido por el Gobierno.

El proyecto de la Cámara de Diputados en su artículo primero, define lo que es Universidad, y al respecto, yo creo, que encerrar en una fórmula concreta el concepto de una institución que evoluciona, es, como pretender encerrar en un anillo de hierro las manifestaciones de la vida; es olvidar las intensas inquietudes que el espíritu humano sufre en estos momentos para tomar nuevas orientaciones de todo orden. Las riquezas de conocimientos con que hoy adelanta la humanidad, reclama una cultura general. La división del trabajo traducida en especializaciones, exige una intensificación en los estudios vocacionales; y por último la profunda conmoción, tanto en el

orden político, social y moral por que atraviesan los pueblos han producido un verdadero trastorno, una verdadera crisis en orden a la enseñanza en general. La Universidad Mayor de San Marcos no ha podido, pues, evadirse de esta evolución; de manera que pretende encerrarlo en una fórmula, como lo pretende el proyecto en revisión, no es posible, la Universidad, no es el pináculo de los conocimientos intelectuales, no es la coronación de los conocimientos adquiridos en la escuela y en el colegio; es en el gran mundo donde las manifestaciones del espíritu tan complejas y variadas han de encontrar su perfeccionamiento gradual y armónico, no solo en las manifestaciones intelectuales, sino también en el sentir y en la acción. La Universidad es el centro donde han de converger pensadores, investigadores y maestros, para despertar la ciencia del saber, para encaminar en la práctica del bien con el ejemplo y la palabra; pero más que todo, para modelar en las realidades de la vida a la futura inspiración en los estudios universitarios a fin de que los conscientes de su libertad y responsabilidades tomen un puesto en la colectividad humana con dominio de sí mismo. Si a este concepto que surge del estado del momento en que vivimos, se agrega la intensificación, la diversificación que tiene la enseñanza técnica; comprenderemos porqué, unas veces, la Universidad ha excluido de sus enseñanzas a los estudios técnicos, los estudios netamente profesionales, constituyendo institutos autónomos. Y porqué, otras veces, ha incorporado los estudios de ciencias puras. En el primer caso, la Facultad de Medicina, la Sección de Odontología y otras profesiones, deberían ser separadas de la Universidad, y en el otro caso, deben completarse; y entre estos dos extremos hay una diversidad enorme, que no es posible encerrarla en el articulado de la ley, formar un concepto de la Universidad como pretende el proyecto venido en revisión.

No quiero ocuparme de las diversas secciones que existen en la Universidad, porque sería muy largo, y

además prolongaría mucho el debate; basta con lo dicho, y ahora voy a pasar a otro asunto.

El señor MOLINA.—El proyecto aprobado en la Cámara de Diputados destruye una de las más hermosas conquistas de nuestra época: la autonomía universitaria. Crea una organización encargada de fiscalizar todo y cada uno de los actos que la Universidad realiza, estableciendo organismos formados por elementos políticos, como son los delegados del Gobierno, de las Cámaras Legislativas y el director de instrucción.

En el discurso que tuve el honor de pronunciar en la Legislatura pasada al defender los fueros del Parlamento, y mas que todo la vida de la Universidad Mayor de San Marcos, he demostrado, ampliamente, recorriendo nuestra vida republicana, cómo la intervención de los Gobiernos en la enseñanza superior ha sido siempre funesta, y porque es, el fracaso de las Universidades. La serie de decretos, reformas de programas, planes de estudios, creación de las nuevas cátedras, llevadas a cabo por los Ministros de Instrucción, solo han servido para sembrar el desorden y desorganización de la Universidad; en una palabra, la intervención del Gobierno en las Universidades es como la introducción de un cuerpo extraño en el organismo humano. Esbozados ligeramente estos conceptos, paso a ocuparme de otro punto.

El proyecto aprobado en la Cámara de Diputados organiza la Universidad suprimiendo las facultades de ciencias Naturales y Matemáticas, Letras, Filosofía e Historia, de Ciencias políticas y Administrativas, creando la Escuela de Cultura General, de Graduados, de Artes y ciencias, de Química y Farmacia; e incorpora su régimen dependencias administrativas, como la Biblioteca Nacional y Archivo Nacional, como las escuelas de enseñanza elemental de capataces, Granja Escuela y de Artes y Oficios; confederando además las Escuelas de Ingenieros y de Agricultura, y dividiendo las facultades en subescuelas llamados departamentos.

Después de medio siglo de labor van a desaparecer las Facultades que fundara Pradier Foderé y que organizará Sebastian Lorente para constituir por división artificial y caprichosa Escuelas de Artes y Ciencias.

El proyecto del Gobierno tranquilamente orientado por un espíritu ponderado, ha hecho bien en seguir la tradición y conservar las maritísimas Facultades, porque ellas constituyen estudios desinteresados, y por que realizan uno de los fines de la Universidad. La Escuela de Cultura General la juzgo muy interesante. En mi discurso anterior, y en el proyecto que tuve el honor de presentar y al que ha hecho alusión el señor Ministro, he contemplado esta enseñanza, que es, diremos así, como un eslavón que sirve como medio de transición ante la enseñanza media y superior. Tampoco insistiré en mis ideas emitidas.

La Escuela de Ingenieros y la Escuela de Agricultura sería muy interesante que formaran parte de la Universidad; pero desgraciadamente como dice en su informe el Rector de la Universidad, estas instituciones no quieren integrarse como parte de la Universidad. Y hay que respetar sus opiniones.

En cuanto a la anexión que se quiere hacer de la Biblioteca Nacional y del Archivo, y de las Escuelas elementales, basta su anuncio para darse cuenta de los inconvenientes que traen.

Unas de las reformas, si, muy importante, es la división de las facultades o subfacultades o los llamados departamentos a semejanza de las Universidades yanquis. El gran pueblo americano ha logrado que las Universidades se adopten a los individuos, ofreciendo a los aspirantes departamentos especializados y en cada departamento un gran número de cursos desde los menores hasta lo mas avanzados; así por ejemplo, la enseñanza del griego tiene 30 cursos, la química 29, y así, sucesivamente, pudiendo el alumno, elegir según su capacidad y sus aspiraciones, un número determinado de cursos. Ahora, cómo es posible pretender que nuestra facultad tan pobre en elementos de enseñanza, pueda

crear departamentos de tan alta sinificación?; esto es lo mismo, que una aldea pretendiera dividirse en cuarteles y estos en distritos. Imaginarse que métodos sajones se implanten en países sudamericanos; que métodos perfeccionados de una manera paulatina y con ingentes sumas de dinero, puedan organizarse en Universidades latinas pobres y lentas en su evolución, es como pretender en un momento dado, hacer una trasfusión de sangre violenta entre dos individuos de distante especie. Los individuos como las instituciones no se adoptan por disposiciones legales en un día; es la lucha al través del tiempo, es la supervivencia, es la cristalización de muchas fuerzas las que determinan la adopción; porque la ciencia como todo lo que está en la naturaleza, nace, crece y evoluciona.

En resumen, el proyecto de la Cámara de Diputados para hacer adaptable, necesita factores múltiples y ennumeraré algunos: un medio de cultura social elevado que favorezca la hora rendidora de la Universidad; escuelas, colegios y perfecta organización, con todos los elementos de enseñanza moderna para preparar a los futuros universitarios; numerosos maestros para que puedan dividirse en departamentos universitarios; y por ultimo, ingentes sumas de dinero, no solo para retribuir de una manera digna al magisterio, sino mas que todo, para construir locales de que carecemos y que, lejos de la ciudad, aparten a la juventud de los peligros que ella tiene.

Formando, así la unión democrática entre el maestro y los alumnos. El proyecto en revisión, es inadaptable en la época en que vivimos. Cuando el Perú tenga los elementos necesarios para el desarrollo de su riqueza, cuando los tres millones de analfabetos sean incorporados, cuando el espíritu público coopere a la obra de estas instituciones, solo entonces, podremos pretender adoptar las enseñanzas y orientaciones de las grandes universidades, como la de Harvard, por ejemplo, que cuenta con una docena de miles de alumnos, y por cada 5 alumnos un profesor, y muchas decenas de millares de dollars en su presupuesto. Y ade-

más de todo esto, cuando alcancemos, por fin, la cultura y el gran desarrollo de la República del Norte. Basta este ligero concepto, para explicar porqué, vuestra Comisión de Instrucción se ha pronunciado en contra del proyecto venido en revisión, y para explicar, por qué el Gobierno ha remitido otro sustitutorio. El señor Ministro de Instrucción, cuyo talento y amplitud de miras me complazco en reconocer en este momento, ha tenido en cuenta en su proyecto sustitutorio, la ley de instrucción vigente, como acaba de manifestar, el informe de la Universidad Mayor de San Marcos, y el humilde proyecto transaccional que presenté en los mismos instantes en que se discutía, aquí, el proyecto de ley aprobada por la Cámara de Diputados, proyecto en el que, se autorizaba a una Comisión de representantes y a un Ministro con facultades legislativas y autoritativas para reorganizar la Universidad. Frutos de los estudios de este documento, es el proyecto sustitutorio con que la Cámara de Instrucción ha contribuido modestamente, inspirada tan solo, por la siguiente razón, que ha contemplado con ánimo sereno.

La autonomía universitaria, base indispensable para la organización de estos cuerpos, ha sido ampliamente otorgada, no solo a la Universidad Mayor de San Marcos, sino, también, a las Universidades menores. La reglamentación detallada y minuciosa en que abunda el proyecto venido en revisión, no ha sido variada sustancialmente en el proyecto sustitutorio; de manera que, si éste es aprobado, como lo propone la Comisión, será una ley amplia, que permita a todas las universidades desarrollarse en todas sus manifestaciones. La independencia económica base fundamental para el progreso de toda institución, ha sido también, prevista, aun cuando no con la munificencia que debiera para satisfacer las múltiples necesidades que reclama la enseñanza moderna.

Las Universidades menores que en leyes anteriores han ocupado pe-

queños capítulos, han sido incorporadas igualmente en el articulado del proyecto en revisión. Ha sido proclamada del mismo modo su autonomía, algo más, se ha extendido el radio de sus actividades, porque el Gobierno ha propuesto que en las Universidades menores se implanten secciones de Industrias, Comercio, Pedagogía y Agricultura. Con la esperanza de que una vez constituidas y desenvuelto su radio de acción puedan convertirse en Escuelas Superiores.

El señor Ministro y vuestra Comisión han pensado que sería conveniente que en las Universidades menores se suprimieran las Facultades de Jurisprudencia, a fin de permitir el desarrollo de las nuevas secciones, que acabo de indicar, y para que, los fondos destinados a ellas, vayan a contribuir al desarrollo de aquellas. No obstante esta crisis, con el anhelo de acertar, juzgan que sería mejor someter este punto a la consideración del Parlamento a fin de que él pronunciara su determinación.

Yo por mi parte, creo, que esa reforma debe aceptarse; porque hay que tener en cuenta que el Perú es un país lujuriosamente dotado por la naturaleza, con una costa amplísima para sus comunicaciones, con ríos caudalosos que le unen al Atlántico, por consiguiente lo único que necesita es, preparar hombres para el desenvolvimiento de sus industrias y riquezas agrícolas.

En este sentido, ya, se han contemplado manifestaciones en la Universidad del Cuzco, que parece despertar de su sueño milenario deslunbrada con la visión del porvenir.

Para concluir, Sr. Presidente, diré que, el Sr. Rector de la Universidad, en el Memorial que ha enviado al Gobierno y que está en Mesa, después de manifestar su agradecimiento al señor Ministro por haber amparado las bases fundamentales de la reforma universitaria, y sometido el proyecto al Senado, solicita, por su parte, la reforma de algunos puntos principales que el cree débiles en su estructura. La Comisión espera que el Senado en su alta sabi-

duría sabrá atender a las observaciones del señor Rector de la Universidad, dándole solución definitiva al proyecto en debate. (Aplausos en los bancos de los Representantes y en la barra).

El señor BASADRE.—Señor Presidente: yo el menos capacitado de los miembros del Senado para ocuparme de esta cuestión, no puedo, sin embargo, dejar de hacerlo, porque mi conciencia me obliga a ello. Cualquiera de los proyectos presentados, sea el de la Cámara de Diputados, sea el sustitutorio del Gobierno, sea el presentado por la Comisión, todos son buenos, con más o menos defectos que sería fácil subsanar en la práctica; pero ninguno salvará los inconvenientes que, ya se prevén, ni beneficiar al país, si no se tiene el cuidado de destruir el virus que está destrozando las entrañas de la Universidad; ese virus, señor Presidente, es la política. Desde 1872 en que don Manuel Pardo tuvo la mala idea de formar clubs políticos en los colegios para hacer triunfar su candidatura, ha ido aumentando día a día la indisciplina entre los estudiantes, y esa indisciplina, tiene que destruir, indefectiblemente, las bases fundamentales de la Universidad. Y lo más odioso todavía es, que esa turbulencia política está fomentada por los profesores. Es necesario, pues, que ese mal se destruya; sino, no habremos avanzado con esta reforma. Esto es todo lo que tengo que decir por la experiencia que tengo, y porque, como hombre viejo he podido darme cuenta de que ese virus va malogrando la juventud.

El señor CURLETTI.—Desearía que la Comisión nos explicara su concepto sobre la enseñanza superior, porque el artículo dice: (Leyó).

Yo le pregunto a la Comisión cuándo comienza la enseñanza superior y dónde termina la media, y qué diferencia hay entre facultades y escuelas especiales? Después de escuchar a la Comisión emitiré mi opinión.

El señor MOLINA.—La diferen-

cia que hay entre facultades y escuelas especiales es la siguiente: Las facultades conceden grados académicos; las escuelas especiales, nó; las escuelas especiales, no están formadas simplemente por profesionales, sino también por académicos.

¿Dónde principia la enseñanza superior y dónde la media, es la pregunta del señor Curletti? Verdaderamente no hay un límite para estas enseñanzas; todo es un ciclo desde la escuela elemental hasta la superior, todos los conocimientos se van desarrollando grado por grado a medida que las aptitudes del aspirante se acentúan; no hay un límite separativo, como equivocadamente se cree. Es cierto, sí, que a medida que el sujeto desarrolla en sus aptitudes intelectuales, ingresa a otro centro de enseñanza donde su cerebro abarcará conocimientos más vastos y profundos. Este es el concepto que tengo de las diversas escuelas de enseñanza desde la elemental hasta la superior.

El señor CURLETTI.—Ese concepto del Presidente de la Comisión de Instrucción parece que es el que va a encarrilar todo el desarrollo del proyecto; pero yo le voy a decir al señor Molina que, las Universidades tienen una finalidad enteramente distinta a las escuelas superiores; éstas tienen por objeto el desarrollo de la industria y tienden a satisfacer ciertas necesidades del hombre, mientras que la Universidad tiene una finalidad, como he dicho, de índole diversa, en ella se hacen estudios de orden filosóficos, justamente para discutir propiedades nuevas que deben realizarse; de manera que, el involucrar en un artículo y en un solo concepto las escuelas superiores y las facultades universitarias, me parece inconveniente, por más respeto que tenga al criterio que ha informado al Sr. Presidente de la Comisión de Instrucción; y si la Comisión de Instrucción cree que las escuelas superiores y las Universidades deben estar consideradas en un solo artículo, y deben ser materia de la enseñanza superior, yo le pregunto, al señor Senador, ¿por qué no se ha

considerado a las escuelas de Ingenieros y de Agricultura? o es, que, ha creído que estas Escuelas no son especiales? Sin embargo, le he oído decir en su discurso de que se ha separado del cuerpo universitario estas escuelas especiales por un concepto de orden práctico, que puede ser muy respetable para el señor Presidente de la Comisión de Instrucción, pero que me parece que no está justificado. Dice que no se ha incluido en la Universidad, porque estas escuelas no quieren asociarse; eso no debe ser razón para excluirlas del cuerpo universitario, yo no lo juzgo un motivo suficientemente imperioso, porque, las Escuelas especiales y las Facultades se encuentran en la misma jerarquía. Creo sí, que a la Escuela de Ingenieros han hecho bien en considerarla, porque se halla ligada a la vida industrial del país; los alumnos de ese plantel encuentran en el desarrollo de las industrias vastísimas aplicaciones en la vida, y pueden darnos ocasión de aplicar sus conocimientos al desenvolvimiento de numerosas actividades de la vida. Por eso me parece que debemos dejar definida la diferencia que hay entre Escuelas Superiores y Especiales.

El señor MINISTRO. En mi humilde concepto las Universidades no tienen como única finalidad la investigación, hay que considerar en las Universidades dos aspectos: uno ideológico, por el investigador que va buscando la verdad y la ciencia, y otro práctico que consiste en hacer profesionales. Dentro de esta idea, la Universidad ha marchado produciendo siempre esa doble faz, investigadores y profesionales. Y yo pregunto ¿qué diferencia hay entre los profesionales que salen de las Escuelas Especiales y los que salen de la Universidad? Si esa diferencia no existe, lo natural es, que esas escuelas que tienen tan estrecha afinidad con el fin altruista de la Universidad, estén incorporadas en su seno.

El señor MOLINA.—Como el señor Senador por Huánuco se ha dirigido a mí después de la explicación del señor Ministro, creí que estaba suficientemente satisfecho, pero voy a constestarle aclarando, prime-

ro, que no tengo el honor de ser el Presidente de la Comisión, soy simplemente miembro de ella, y nada más.

El señor Senador por Huánuco tal vez, no me ha atendido o no me he dejado entender. En mi peroración un poco larga y pesada, he manifestado que el concepto de la Universidad no está definido absolutamente; pues mientras hay países como Alemania donde es puramente la especulación de la ciencia por la ciencia, en otros países como Inglaterra, se preocupan de la ciencia educacional y de la formación del individuo, está y no otra, es la tendencia evidente de las universidades inglesas. Ahora en Estados Unidos, señor Presidente, hay una variedad inmensa, desde la de Worcester, donde no hay alumnos, porque todos son profesores, y además verdaderos experimentadores, hasta San Luis donde únicamente se enseñan cosas industriales; y entre estos dos extremos, en este país gigante hay una variedad infinita de escuelas que forman parte de las Universidades. Yo he dicho que entre nosotros, no se ha querido aceptar nunca que las escuelas especiales formen parte de la Universidad, siempre han estado separadas desde su organización, y el señor Senador por Huánuco, como Ministro de Fomento, fué uno de los opositores, según tengo entendido, a que estos institutos formaran parte de la Universidad, lo que habría sido un gran progreso, porque, entonces, esos elementos habrían formado una gran masa y la dirección de la Universidad, seguramente, habría amplificado sus estudios: sin embargo, yo también poco afirmo que ellas sean incapaces de poder dar toda la competencia y amplitud que la enseñanza requiere.

Yo creo, pues, que el proyecto del señor Ministro es práctico, está perfectamente meditado, mas que todo, para nuestro medio: primero, porque nuestra Universidad es solo de estudios puramente especulativos, de la ciencia desinteresada, y seguir, así, sería engolfarse en los tiempos en que la relatividad de la filosofía preocupaba a los hombres. Hoy se armoniza la enseñanza, y paralelamente se forman hombres de cerebro

para las altas especulaciones científicas, y hombres de corazón y fuerza para vencer las dificultades de la vida.

El señor CURLETTI. — Yo creí que el señor Molina me había dado la razón, cuando al contestar mi pregunta dijo: que las Universidades daban títulos académicos, y las escuelas especiales daban títulos que no tenían ese carácter. Cuando tuve el honor de ser Ministro de Fomento, es cierto, que defendí con todo calor la independencia de las escuelas de Ingenieros y Agricultura, cuando se pretendía incorporarlas a la Universidad. Y se ha visto que, estas escuelas, completamente independientes, han alcanzado un grado floreciente, y no solo los nacionales sino los extranjeros especialistas en las materias que se dictan en esos institutos, dicen, que son uno de los mejores del mundo; y por eso no es de extrañar, que los profesionales salidos de esos claústros desempeñen sus labores a completa satisfacción, y cuando se alejan al extranjero sobresalgan por su competencia. Antes de escuchar en su disertación al señor Molina, creía que la diferencia que existía entre la enseñanza universitaria y la de instrucción media, era que en éstas últimas se daba a conocer los resultados de las ciencias. El maestro de instrucción media, tiene por objeto transmitir a los alumnos los resultados que obtienen las ciencias, mientras que en la enseñanza universitaria la función del alumno cambia; es el alumno el que investiga, y en eso se distingue la Universidad antigua de la moderna, y en eso se diferencia, también señor Molina, el concepto del maestro universitario moderno del antiguo. El maestro universitario actual, tiene una función muy secundaria, solo tiene la misión de impresionar al alumno por medio de su alta personalidad, darle el concepto general y filosófico de las materias que enseña, y dejarlo, después, en completa libertad para sus investigaciones. Por eso las facultades modernas se han transformado en laboratorios, se han convertido en seminarios, en donde la labor prin-

cipal del maestro, consiste solo, en orientar al alumno, no dirigirlo ni sugestionarlo en el vasto campo de la investigación. Pero es cosa distinta de lo que pasa en la Universidad, lo que acontece en las escuelas especiales, por esta razón me permitiría suplicar a la Comisión de Instrucción que, si considera a las facultades universitarias de índole distinta a las escuelas superiores, que no incluya en el mismo artículo a las facultades especiales y a las escuelas superiores.

El señor MOLINA. — Por última vez voy a contestar al señor Senador por Huánuco que dice que en la Universidad el maestro debe orientar al alumno en el campo de la investigación. Yo creo que ese concepto, no solo es para las Universidades, sino para las escuelas elementales. Hoy la enseñanza moderna del niño comienza desde que está balbuciendo las primeras palabras, y se le educa con la observación y la investigación; este concepto se introduce más tarde en la instrucción media, y se acentúa mucho más en la superior. De manera que bajo este punto de vista estamos de acuerdo.

La separación de la Universidad de las escuelas, no sería posible, mientras éstas no lleguen a un desarrollo mayor que el que tienen actualmente. Hoy día se transforman de secciones en escuelas, y cuando hayan adquirido un mayor desarrollo serán facultades igualmente.

El señor CURLETTI. — No puedo dejar de contestar al señor doctor Molina, no solamente por el interés que me inspira su opinión, sino también por respeto al distinguido profesor, elegido últimamente Decano de la Facultad de Ciencias, y debo decirle, que a pesar del elevado esfuerzo realizado, solo se han creado muchas cátedras, pero los laboratorios brillan por su ausencia. De manera que los alumnos cuando salen, creyéndose ya profesionales, se encuentran con el desengaño que les produce su falta de práctica, porque no han tenido laboratorio donde perfeccionarse en sus ensayos.

El señor MOLINA.—No pensaba volver a tomar la palabra, señor Presidente, pero como el señor Senador por Huánuco hace alusión a mí, me veo obligado a rectificar. En primer lugar, yo no soy Decano de la Facultad de Ciencias, soy sencillamente profesor. Después respecto a las citas hechas por el Sr. Senador por Huánuco, debo decirle que, precisamente el proyecto del señor Ministro viene a salvar los inconvenientes que useñoría nota. Hoy por eso, solo trato de defender el proyecto al cual me he sustituido. Eso es todo.

El señor CURLETTI.—Así es, que quedan aceptadas las palabras escuelas especiales.

El señor PRESIDENTE. — No señor. Tal como está.

El señor CURLETTI.—Y se declara en otro artículo que no forman parte de la Universidad.

El señor PRESIDENTE.—No ha sido aceptada por la Comisión el criterio que tiene sobre el particular el señor Senador.

Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 8 y 35 p. m.

Por la redacción.

Alejandro F. Barrios.

29 a. SESION DEL MARTES 27 DE FEBRERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 25 p.m. con asistencia de los Srs. Senadores Alvarino, Basadre, Castro, Caveró, Curletti, Flores, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Molina, de la Piedra, Del Prado, Rey, Vivanco, y Franco Echeandía y Revoredo, se cretario fué leída y aprobada el acta del anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al que se le dirigió a iniciativa del señor Luján Ripoll, con relación al cobro que se pretende realizar por los servicios que se prestan en el sifiliconio de esta capital, a las mujeres que van a medicarse en ese establecimiento.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión un proyecto de ley, en virtud del cual se crea un impuesto adicional sobre los licores y cigarrillos que se consumen en la provincia de Santa, con destino a la ejecución de obras públicas.

A la Comisión de Hacienda.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, recordando a iniciativa del señor Anibal Mautua, el pronto despacho del proyecto venido en revisión, sobre reorganización de las Universidades.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó contestar y agregar a sus antecedentes.

PROYECTO

De los señores Curletti y Molina, disponiendo que el Gobierno entregue a la Universidad Mayor de San Marcos, en la urbanización de la avenida Leguía, diez hectáreas de terreno, en la zona comprendida entre la avenida General Arenales y el bosque de la Escuela de Agricultura

El señor PRESIDENTE.— Los señores que admitan a debate este proyecto se servirán manifestarlo. (Votación).

Admitido a debate a la Comisión de Hacienda.

El señor CURLETTI.—Pido que se dispense ese proyecto del trámite de la Comisión. Se trata de un edificio para todas las Universidades, para todas las facultades que hoy funcionan en San Carlos, y además ya existen los planos y presupuestos de la obra; de manera que es un